

No. 02.205.000

Fecha Elaboración: 02/09/2019 03:33:00 p. m.

ASUNTO : IM-SGC-OC-DME RESPUESTA A ESTRATEGIA DE RACIONALIZACIÓN DE TRAMITES 2019

AL : Doctor
JAIME ALBERTO CABAL
Presidente
FENALCO
servicioalcliente@fenalcobogota.com.co

En atención a la participación ciudadana que hemos obtenido a través de la campaña **ESTADO SIMPLE COLOMBIA ÁGIL** y en cumplimiento a la Directiva Presidencial N° 07 del 01 de Octubre de 2018, por la cual se dictan disposiciones en materia de formulación de Políticas Públicas, programas y proyectos tendientes a reducir costos, así como racionalizar o suprimir trámites que resulten engorrosos o dispendiosos para los ciudadanos, empresarios y organizaciones sociales del país, conforme con lo anterior, la Industria Militar ha recibido el oficio y responde de acuerdo a aquellos asuntos que son de su competencia, así:

Cesión de Armas: Es de competencia del Departamento de Control al Comercio de Armas, Municiones y Explosivos (DCCAE).

PROPUESTA:

Trámite	Descripción de la Dificultad
<ul style="list-style-type: none"> Permiso para la adquisición de arma en porte o tenencia Autorización para la adquisición de munición 	<p>Es un trámite que puede durar de 8 meses a un año. Cuando el trámite se realiza fuera de Bogotá, la documentación se debe enviar por correo certificado a Bogotá y no es fácil hacer seguimiento al trámite en la distancia. Nos han manifestado que en ocasiones hay que viajar sólo para conseguir el número de radicado. Después de esto el empresario debe esperar a que lo llamen para volver a viajar y escanear la documentación enviada. Una vez hecho esto, realizan una entrevista en la que se limitan a preguntar para qué se requieren las armas. Posteriormente hay que volver a Bogotá a firmar facturas y tramitar para que las envíen a la ciudad de origen.</p>



“Pensando en fortalecer nuestra comunicación, la Industria Militar diseña e implementa el Área de Servicio al Cliente”.

Visítenos en el Showroom – primer piso - servicioalcliente@indumil.gov.co

Teléfono directo: (57 1) 2207818 Pbx: (57 1) 2207800 ext. 1542 Móvil: 3174269095

Calle 44 N° 54 – 11 CAN Fax: 2224889 - 2225786. PBX: 2207800 E-mail: indumil@indumil.gov.co

No. 02.205.000

ASUNTO : IM-SGC-OC-DME RESPUESTA A ESTRATEGIA DE RAZONALIZACIÓN DE TRAMITES 2019

RESPUESTA:

El trámite para la adquisición de un arma de fuego, así como la autorización para el otorgamiento de permisos para Porte o Tenencia de armas, es competencia del Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos (DCCAE), entidad adscrita al Comando General de las Fuerzas Militares (CGFM); eso mismo aplica para la adquisición de municiones, explosivos y sustancias químicas controladas a nivel nacional. La Industria Militar se encarga de la facturación de las armas, municiones y explosivos que hubieran sido previamente autorizadas por el DCCAE, en las cantidades por ellos determinadas.

Con respecto a los tiempos de los trámites competencia de la Industria Militar y para el caso de las armas de fuego, una vez ha sido autorizada por el DCCAE, nuestro Sistema de Gestión de Integral (somos una empresa ISO) establece un tiempo máximo de cinco (05) días para la entrega tanto del arma como del respectivo permiso, siendo este el último paso del trámite de adquisición y el único en el que interviene Indumil; para el caso de las municiones su entrega es inmediata. Con el propósito de atender la demanda nacional, la Industria Militar dispone de veintiocho (28) almacenes comerciales en todo el país, para evitar que los usuarios deban desplazarse hasta cualquiera de los dos (2) almacenes que tenemos dispuestos en Bogotá.

Es preciso aclarar que el DCCAE e Indumil son entidades totalmente diferentes pero que interoperan para un mismo fin.

Cabe señalar que la Industria Militar de Colombia es una empresa Industrial y Comercial del Estado, de conformidad con lo consagrado en los Decretos 2346 del 1971 y 2069 de 1984, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional. Es una Entidad de derecho público regida por la Ley 489 de 1998, y cuya naturaleza Jurídica se encuentra consagrada en el Artículo 3° del Acuerdo 0439 del 18 de Junio de 2001 "Por el cual se adoptan los Estatutos Internos de la Industria Militar", y en el que a su tenor reza: "ARTÍCULO 3. OBJETO.-El Objetivo de la Industria Militar es desarrollar la política general del Gobierno en materia de importación, fabricación y comercio de armas, municiones, explosivos y elementos complementarios, así como la explotación de los ramos industriales, acordes con su especialidad."

Atentamente,

CR (RA) NELSON HERNANDO ROJAS ROJAS
Subgerente Comercial

Firma	Ivis Galvez	Firma	Javier A Miranda Del Risco	Firma	Gerrán I. Niño Rodríguez
Elabora	Ivis Galvez Gálvez	Revisó	Javier A Miranda Del Risco	VoBo	Cr (RA) Gerrán I. Niño Rodríguez
Cargo	Auxiliar de Oficina	Cargo	Supervisor División Mercadeo	Cargo	Jefe División de Almacenes Comerciales, encargado de la División de Mercadeo

Copia:
Señor Coronel
MILLER BLADIMIR NOSA
Jefe Departamento Control Comercio de Armas
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
ayucantia@cqfm.mil.co

Copia:
Doctora
Yasira Sirley Perea Moreno
Coordinadora Orientación Ciudadana
MINISTERIO DE DEFENSA
usuarios@mindefensa.gov.co;
constructoresdelservicio@mindefensa.gov.co